

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

819 Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la circulación de los vehículos de movilidad personal en el término municipal de Molina de Segura.

El Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2024, ha acordado la aprobación inicial de la "Ordenanza municipal reguladora de la circulación de los vehículos de movilidad personal en el término municipal de Molina de Segura."

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha acordado abrir un periodo de información pública y audiencia por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el que puede examinar el expediente y presentar alegaciones y sugerencias que, de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación.

El texto completo de la ordenanza se puede consultar en el Servicio de Atención al Ciudadano, así como en la Sede electrónica <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/normativa-en-tramitacion/>

En caso de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias en el indicado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Región, a los efectos de su entrada en vigor.

Molina de Segura, 2 de febrero de 2024.—El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Antonio Martínez Sánchez.